



UNIVERSIDAD
DE PIURA

FACULTAD DE DERECHO

**El régimen administrativo de la actividad de procesamiento
de residuos y descartes de recursos hidrobiológicos, para
Consumo Humano Indirecto**

Tesis para optar el Título de
Abogado

Jose Santiago Risco Quezada

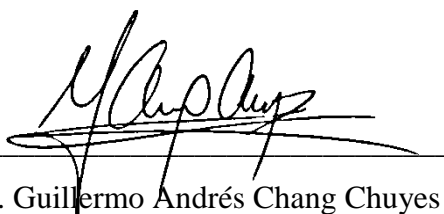
**Asesor(es):
Mgr. Guillermo Andrés Chang Chuyes**

Lima, noviembre de 2020



Aprobación

Tesis titulada “El régimen administrativo de la actividad de procesamiento de residuos y descartes de recursos hidrobiológicos, para Consumo Humano Indirecto” presentada por el bachiller José Santiago Risco Quezada en cumplimiento con los requisitos para optar por el Título de Abogado, fue aprobada por el Director Mgtr. Guillermo Andrés Chang Chuyes.



Mgtr. Guillermo Andrés Chang Chuyes

Director de Tesis





Dedicatoria

Esta tesis va dedicada con mucho cariño a mi noble esposa Liz Paola, a mis padres José de la Rosa y Luz María, y a mis hermanos Christian, Frank, Javier, y Juan. Es una correspondencia a la gran confianza puesta en mí.





Agradecimientos

Agradezco, en primer término, a Dios, por permitirme llegar a esta etapa de mi formación profesional. A mi asesor de tesis, por aceptar dirigir el presente trabajo. Sin duda alguna, a mis padres, por su admirable esfuerzo en hacerme junto a mis hermanos hombres de bien. A mis hermanos, por sus atenciones para mí y mi esposa. Y, especialmente, a mi esposa, por su amor y apoyo incondicional.





Tabla de contenido

Introducción	1
Capítulo 1. Breve referencia histórica: Su no regulación en el ordenamiento peruano	5
1. Decreto Ley 18810, Ley General de Pesquería	6
1.1. Normas básicas.....	6
1.2. Actividad pesquera	7
1.3. Sujetos de la actividad pesquera.....	8
1.4. Procedimientos – Títulos habilitantes	9
2. Ley 24790, Ley General de Pesquería.....	9
2.1. Normas básicas.....	9
2.2. Actividad pesquera.....	10
2.3. Sujetos de la actividad pesquera.....	12
2.4. Procedimientos – Títulos habilitantes	12
Capítulo 2. El procesamiento de CHD y CHI en el ordenamiento pesquero actual	13
1. Situación actual del CHD y CHI en el ordenamiento pesquero	13
1.1. Decreto Ley 25977, Ley General de Pesca	14
1.1.1. Normas básicas	14
1.1.2. Actividad pesquera	15
1.1.3. Procedimientos – Títulos habilitantes.....	16
1.2. Decreto Supremo 005-2011-Produce, Reglamento del Procesamiento de Descartes y/o Residuos de Recursos Hidrobiológicos.	16
1.2.1. Cuestión previa: definiciones	17
1.2.2. Normas generales	18
1.2.3. Gestión de la Actividad	19
2. El CHI como actividad complementaria y accesoria en el ordenamiento pesquero.....	20
3. La autorización administrativa: título habilitante para la actividad de CHI.....	22
Capítulo 3. Validez y eficacia de los títulos habilitantes	27
1. Elementos de validez de los títulos habilitantes	27
1.1. Elemento Subjetivo.	27

1.2. Elemento Teleológico.....	28
1.3. Elemento Formal	29
1.4. Elemento Objetivo: La actividad.....	32
Capítulo 4. Crítica a la normativa actual y propuesta de regulación.....	37
1. Crítica a la normativa actual	37
2. Propuesta y modificatoria al Reglamento del Procesamiento de Descartes y Residuos de Recursos Hidrobiológicos.	40
Conclusiones	43
Referencias bibliográficas.....	45
Normas Legales	47



Lista de figuras

Figura 1.	Clasificación de la actividad pesquera según el Decreto Ley 18810	8
Figura 2.	Clasificación de la actividad pesquera según la Ley 24790.....	11
Figura 3.	Procedimiento regular para el trámite de autorización de instalación y licencia de operaciones	31



Resumen Analítico-Informativo

Título: El régimen administrativo de la actividad de procesamiento de residuos y descartes de recursos hidrobiológicos, para Consumo Humano Indirecto.

Tesista: Jose Santiago Risco Quezada.

Asesor(es): Mgtr. Guillermo Andrés Chang Chuyes.

Tesis.

Abogado.

Universidad de Piura. Facultad de Derecho.

Lima, Noviembre de 2020

Palabras claves: Consumo Humano Directo / Consumo Humano Indirecto / Plantas de Harina Residual / Plantas de Reaprovechamiento / Autorización Administrativa / Licencia de Operaciones / Actividad Pesquera de Procesamiento / Regulación Pesquera.

Introducción: Esta tesis comprende el régimen administrativo de la actividad pesquera de procesamiento de Consumo Humano Indirecto, desarrollada a partir del aprovechamiento de residuos y descartes de recursos hidrobiológicos. En referencia a esta actividad, analizaremos la Ley General de Pesca (Decreto Ley 25977) y el Reglamento del Procesamiento de Descartes y/o Residuos de Recursos Hidrobiológicos (D.S 005-2011-PRODUCE, y modificatorias), con el propósito estudiar las diferentes formas de su ejecución, el régimen de acceso correspondiente, la autorización administrativa (como título habilitante), y los elementos para su validez. Sobre lo estudiado, se propone una modificatoria parcial de esta última norma, bajo el argumento de una evidente contradicción en su contenido.

Metodología: Sobre el régimen de esta actividad no se ha desarrollado contenido doctrinario ni jurisprudencial. La presente tesis es un estudio de la normativa vigente, vinculada a la actividad de procesamiento pesquero. En la evaluación de su contenido se ha seguido el método analítico y descriptivo.

Resultados: El aprovechamiento de residuos y descartes de recursos hidrobiológicos se concreta en la operación de plantas de harina residual de recursos hidrobiológicos, plantas de reaprovechamiento de residuos y descartes recursos hidrobiológicos, plantas de ensilado, y plantas de icticompost. Sobre esta actividad, la Ley General de Pesca no desarrolla un capítulo específico, que regule la actividad de Consumo Humano Indirecto en general, sus formas de ejecución, y su régimen de acceso. El Reglamento del Procesamiento de Descartes y/o Residuos de Recursos Hidrobiológico regula esta actividad de manera particular. El problema de esta última norma es que su lectura refleja una desregulación por contradicción, al reservar el acceso a esta actividad de Consumo Humano Indirecto, únicamente para la operación de plantas de harina residual, negando, en apariencia, la naturaleza de las plantas de reaprovechamiento, ensilado, e icticompost, y una confusión en la aplicación del régimen de acceso a estas formas de procesos aparentemente negadas.

Conclusiones: Se considera necesario una reforma del Reglamento del Procesamiento de Descartes y Residuos de Recursos Hidrobiológicos.

Fecha de elaboración del resumen: 04 de Noviembre de 2020

Analytical-Informative Summary

Título: El régimen administrativo de la actividad de procesamiento de residuos y descartes de recursos hidrobiológicos, para Consumo Humano Indirecto.

Tesista: Jose Santiago Risco Quezada.

Asesor(es): Mgtr. Guillermo Andrés Chang Chuyes.

Tesis.

Abogado.

Universidad de Piura. Facultad de Derecho.

Lima, Noviembre de 2020

Keywords: Direct human consumption / Indirect human consumption / Residual flour plants/ Reuse plants / Administrative authorization / Operations License / Fishing processing activity / Fishing Regulation.

Introduction: This thesis includes the administrative regime of the fishing activity of Indirect Human Consumption processing, developed from the use of waste and discards of hydrobiological resources. In reference to this activity, we will analyze the General Fisheries Law (Decree Law 25977) and the Regulation of Disposal and/or Waste Management of Hydrobiological Resources (DS 005-2011-PRODUCE, and amendments), with the purpose of studying the different forms of its execution, the corresponding access regime, administrative authorization (as an enabling title), and the elements for its validity. On what has been studied, it purposes a partial modification of this last rule, under the argument of an evident contradiction in its content.

Methodology: On the regime of this activity nor doctrinal neither jurisprudential content has been developed. This thesis is a study of current regulations, linked to the fishery processing activity of waste and discards of hydrobiological resource. In the evaluation of its content, the analytical and descriptive method has been followed.

Results: The harnessing of waste and discards of hydrobiological resources is specified in the operation of factories of residual flour from hydrobiological resources, reuse plants of waste and discards of hydrobiological resources, silage plants, and ichthiocompost plants. Regarding this activity, the General Fisheries Law does not develop a specific chapter, which regulates the activity of indirect Human Consumption in general, its forms of execution, and its access regime. The regulation of Waste and Waste Management of Hydrobiological Resources regulates this activity in a particular way. The problem with last rule is that its reading reflects a deregulation due to contradiction, by reserving access to this activity of Indirect Human Consumption, only for the operation of residual flour plants, apparently denying the nature of the reuse, silage, and ichthiocompost plants, and a confusion in the application of the access regime to these apparently denied processes.

Conclusions: A reform of the Regulation of Discards and Waste Processing of Hydrobiological Resources is considered necessary.

Summary date: Noviembre, 4th 2020.